



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/RES/49/204  
13 de marzo de 1995

---

Cuadragésimo noveno período de sesiones  
Tema 100 (c) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/49/610/Add.3)]

49/204. Situación de los derechos humanos en Kosovo

La Asamblea General,

Guiada por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos 1/, los Pactos internacionales de derechos humanos 2/, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial 3/, la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio 4/ y la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes 5/,

Recordando su resolución 48/153, de 20 de diciembre de 1993,

Tomando nota de la resolución 1994/76 de la Comisión de Derechos Humanos, de 9 de marzo de 1994 6/ y recordando las resoluciones de la

---

1/ Resolución 217 A (III).

2/ Resolución 2200 A (XXI), anexo.

3/ Resolución 2106 A (XX), anexo.

4/ Resolución 260 A (III).

5/ Resolución 39/46, anexo.

6/ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1994, Suplemento No. 4 y corrección (E/1994/24 y Corr.1), cap. II, secc. A.

Comisión 1992/S-1/1, de 14 de agosto de 1992 7/, 1992/S-2/1, de 1º de diciembre de 1992 8/ y 1993/7, de 23 de febrero de 1993 9/,

Tomando nota del informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el territorio de la ex Yugoslavia 10/, en el que se señala que la situación en Kosovo ha seguido empeorando en los últimos seis meses, así como sus informes anteriores 11/, en que se describen las diversas medidas discriminatorias adoptadas en las esferas legislativa, administrativa y judicial, los actos de violencia y los arrestos arbitrarios perpetrados contra la población de origen albanés en Kosovo y el continuo empeoramiento de la situación de los derechos humanos en Kosovo, que incluye:

a) Brutalidad policial contra las personas de origen albanés, la muerte de estas personas como resultado de esa violencia, allanamientos, incautaciones y arrestos arbitrarios, desahucios forzosos, torturas y malos tratos de detenidos y discriminación en la administración de justicia;

b) Destitución discriminatoria y arbitraria de funcionarios públicos de origen albanés, especialmente de la policía y del sistema judicial, despidos en masa de personas de origen albanés, confiscación y expropiación de sus bienes, discriminación contra alumnos y maestros albaneses, cierre de las escuelas secundarias y la universidad de lengua albanesa y clausura de todas las instituciones culturales y científicas albanesas;

c) Hostigamiento y persecución de los partidos políticos y las asociaciones de la etnia albanesa y sus dirigentes y actividades, a los que maltrata y encarcela;

d) Intimidación y privación de libertad de periodistas de origen albanés y hostigamiento sistemático e interrupción de medios de difusión de lengua albanesa;

e) Despido de médicos y otros miembros de la profesión médica de origen albanés de clínicas y hospitales;

f) Eliminación en la práctica del idioma albanés, especialmente en la administración y los servicios públicos;

g) Aplicación grave y masiva de prácticas discriminatorias y represivas dirigidas contra los albaneses de Kosovo en general, cuyo resultado es la emigración involuntaria y generalizada;

---

7/ Ibíd., 1992, Suplemento No. 2A (E/1992/22/Add.1/Rev.1), cap. II.

8/ Véase E/1992/22/Add.2-E/CN.4/1992/84/Add.2.

9/ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1993, Suplemento No. 3 (E/1993/23), cap. II. secc. A.

10/ A/49/641-S/1994/1252, anexo.

11/ E/CN.4/1993/50 y E/CN.4/1994/110.

y tomando nota de que la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, en su resolución 1993/9, de 20 de agosto de 1993 12/, consideró que esas medidas y prácticas constituían una forma de depuración étnica;

Reconociendo que la misión a Kosovo de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa desempeñó un papel positivo en la vigilancia de la situación en materia de derechos humanos y en la prevención de una intensificación del conflicto y, en ese contexto, recordando la resolución 855 (1993) del Consejo de Seguridad, de 9 de agosto de 1993,

Considerando que el restablecimiento de la presencia internacional en Kosovo a fin de vigilar e investigar la situación relativa a los derechos humanos es sumamente importante para impedir que la situación empeore y se transforme en un conflicto violento,

1. Condena firmemente las medidas y prácticas discriminatorias y las violaciones de los derechos humanos de las personas de origen albanés cometidas en Kosovo por las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro);

2. Condena la represión en gran escala llevada a cabo por la policía y el ejército de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) contra la población de origen albanés indefensa y la discriminación en su contra en las ramas administrativa y judicial del gobierno, la educación, la atención de la salud y el empleo, con el propósito de obligar a las personas de origen albanés a abandonar Kosovo;

3. Exige que las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro):

a) Adopten todas las medidas necesarias para poner fin inmediatamente a las violaciones de los derechos humanos cometidas contra las personas de origen albanés en Kosovo, en particular, las medidas y prácticas discriminatorias, los allanamientos y detenciones arbitrarios, la violación del derecho a un juicio imparcial y la práctica de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes;

b) Revoquen todas las disposiciones legislativas discriminatorias, en particular las que entraron en vigor desde 1989;

c) Establezcan instituciones democráticas auténticas en Kosovo, incluidos el Parlamento y el sistema judicial, y respeten la voluntad de sus habitantes como la mejor manera de impedir que se agrave el conflicto existente;

d) Reabran las instituciones culturales y científicas de las personas de origen albanés;

e) Mantengan el diálogo con los representantes de la población de origen albanés de Kosovo, lo que podría hacerse con los auspicios de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia;

4. Exige que las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) cooperen plenamente y de inmediato con el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el territorio de la ex Yugoslavia en el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con lo pedido por la Comisión en su resolución 1994/76 y otras resoluciones pertinentes;

5. Alienta al Secretario General a que prosiga con sus esfuerzos humanitarios en la ex Yugoslavia, en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y otras organizaciones humanitarias apropiadas, con miras a adoptar medidas prácticas urgentes para hacer frente a las críticas necesidades del pueblo de Kosovo, especialmente de los grupos más vulnerables afectados por el conflicto, y preste asistencia para el regreso voluntario de las personas desplazadas de sus hogares;

6. Insta a las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) a que permitan el regreso incondicional e inmediato a Kosovo de la misión de larga duración de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, cuyo establecimiento pidió el Consejo de Seguridad en su resolución 855 (1993);

7. Pide al Secretario General que busque, incluso mediante consultas con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos y las organizaciones regionales pertinentes, los medios de establecer una presencia internacional adecuada que se encargaría de supervisar la situación en Kosovo, y que le presente un informe al respecto;

8. Pide al Relator Especial que siga vigilando atentamente la situación de los derechos humanos en Kosovo y que preste especial atención a esta cuestión en sus informes;

9. Decide seguir examinando la situación de los derechos humanos en Kosovo durante su quincuagésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado "Cuestiones relativas a los derechos humanos".